

[España, cuarto país de la UE en el que se percibe más falta de independencia judicial](#)

Enviado por ter el Lun, 03/09/2015 - 13:45

Antetítulo portada:

Justicia

Antetítulo (dentro):

Justicia

Sección principal:

[Libertades](#)

Cuerpo:

España fue en el periodo 2013-2014 el **cuarto país de la Unión Europea en el que más se percibió falta de independencia** por parte del sistema judicial. Eslovaquia, Bulgaria y Croacia son los únicos países de toda la UE en los que los ciudadanos valoran la independencia de sus órganos judiciales peor que los españoles. Los datos presentados sobre percepción de la independencia judicial se basan en la encuesta realizada por el [World Economic Forum](#) y señalan que España ocuparía el puesto 97 en un ranking de 140 países en cuanto a esta materia. La valoración de la independencia judicial en España alcanzó una nota de 4 sobre 7 en el periodo 2010-12, mientras que **en los siguientes años ha bajado hasta situarse en poco más del 3 sobre 7 en el periodo 2013-2014**.

Los datos surgen del informe '[The 2015 EU Justice Scoreboard](#)', presentado hoy por la Comisión Europea, en el que se analizan varios indicadores relacionados con los sistemas judiciales de los países de la Unión.

Tiempo para resolver insolvencias

El estudio muestra también como España es uno de los países de la Unión en los que **es más rápido para los acreedores recuperar el crédito dado: un año y medio**. Este tiempo, el mismo registrado en 2010, 2013 y 2014, según datos del Banco Mundial, es el noveno más rápido de toda la UE, superado por Irlanda (menos de medio año), Bélgica y Finlandia (menos de un año), Dinamarca y Reino Unido (un año), Noruega, Austria y Alemania (poco más de un año). El tiempo en el que un acreedor suele cobrar su deuda en Francia o Italia se acerca a los dos años, y en Estonia, Polonia, Grecia o Eslovaquia alcanza los 3 y 4 años.

Métodos alternativos de resolución de disputas

Hace 14 años, la UE aconsejó a los Estados miembros la adopción y promoción de formas alternativas de resolución de conflictos a la justicia, en especial señalando la justicia restaurativa y la mediación. En el informe se señala cómo la Administración ha promovido este tipo de recursos en la mayoría de países. Sin embargo, **España no ha aportado datos sobre este tema**, junto a Reino Unido; ni sobre incentivos ofrecidos para su uso.

Temáticos:

[independencia judicial](#)

Geográficos:

[Unión Europea](#)

Edición impresa:

Licencia:

[CC-by-SA](#)

Posición Media:

Cuerpo del artículo

Compartir:

Tipo Artículo:

Normal

Autoría:

[Diagonal](#)

Formato imagen portada:

sin foto